

Observación A01: CONTROL DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO DE LA PRIMERA CATEGORÍA SOBRE RENTAS EFECTIVAS

La base imponible del Impuesto de Primera Categoría declarada en los códigos [18] o [1109], no es consistente con los datos de la determinación de la Renta líquida imponible, declarada en DJ 1923 o 1926, según corresponda.

Códigos: 3; 7; 18; 1109

Explicación:

Su declaración ha sido observada, porque la base imponible del impuesto registrado en la línea 49 del Formulario 22 de Renta, serían inconsistentes con los datos de la determinación de la Renta Líquida Imponible de la DJ 1923 o 1926, por lo cual, ésta se encontraría mal determinada:

- Línea 49, código 18, base imponible de Primera Categoría sobre rentas efectivas.
- Si ud debe presentar la DJ 1847, verificar si existe en cuentas de Balance de 8 Columnas, saldo que reverse el tratamiento normal de las cuentas de resultado, debiendo encontrarse neteado y registrado por el saldo final, que corresponda.

Documentación Asociada:

- Libro de Inventarios y Balances.
- Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.
- Registro de Rentas Empresariales según régimen que se encuentra acogido.
- Certificado N° 53 sobre situación tributaria de retiros, remesas y/o dividendos distribuidos por contribuyentes sujetos al régimen de la letra a) del artículo 14 de la Lir.
- Certificado N° 54 sobre situación tributaria de retiros, remesas y/o dividendos y créditos distribuidos por contribuyentes sujetos al régimen de la letra b) del artículo 14 de la Lir.
- Certificado N° 55 sobre Situación Tributaria de Dividendos Recibidos por Acciones en Custodia.